CONVENIO DE ASOCIACION	SAF-1600-1500-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
CONTRATISTA	COOPERATIVA COONOGALES
NIT. No.	901273279-7
REPRESENTANTE LEGAL	MARCO OLIVER BRIÑAS MEJÍA
C.C. No.	14.799.445 DE TULUA VALLE DEL CAUCA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO DEINTERES PUBLICO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000.oo)
DURACION	SEIS (6) MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL No.	2025.CEN.01.000058

Entre los suscritos a saber **ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ**, mayor de edad, , e identificado con cédula de ciudadanía No. **1.115.072.344** de Guadalajara de Buga, vecino de Guadalajara de Buga, en su condición **SUBSECRETARIO DE CONTRATACIÓN** de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por **DECRETO DAM-1100-001 del 1 de Enero de 2024** y debidamente posesionado, actuando en nombre del **MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** en uso de sus atribuciones conferidas por la Administradora **KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA,** mayor de edad, e identificado con cédula de ciudadanía No. **31.657.481** expedida en Buga (Valle del cauca), en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, nombrada mediante acta de posesión No. 001 del 01 de enero de 2024, facultado por el Decreto de Delegación No.DAM-1100-007-2024 del 05 de enero de 2024, quien en adelante se denominara de una parte **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** y por otra parte **COOPERATIVA COONOGALES ,** identificada con el No. de **Nit. 900.308.050-7** representada legalmente por el señor **MARCO OLIVER BRIÑAS MEJÍA,** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. **14.799.445** expedida en TULUA VALLE DEL CAUCA, Valle, entidad sin ánimo de lucro**,** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION.** Previas las siguientes CONSIDERACIONES: **a)** Que el convenio de asociación se encuentra respaldado por el artículo 355 de la constitución Política de Colombia. **b)**. El artículo 96 del Decreto 489 de 1998 "*por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*". **c)** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley Que la ejecución del presente convenio de asociación

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Alcaldesa.

se encuentra respaldada en los Proyectos de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara de Buga bajo el nombre **APOYO A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA BPIN No 2024761110033. d).** Que el Municipio realizó el estudio previo de conformidad con la ley, que arrojó como resultado la necesidad de desarrollar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad y la experiencia requerida para la operación de la realización para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. e)** Que COOPERATIVA COONOGALES ha demostrado su idoneidad, por cuanto ha acreditado la experiencia suficiente para llevar a cabo la ejecución del presente convenio. **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA COONOGALES** se compromete con el Municipio de Guadalajara de Buga, para llevar a cabo y en feliz término las actividades programadas enel proyecto de **APOYO A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. 1.)** Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2.) Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos del convenio de convenio de Asociación. 3.) Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia. 4.) Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio de convenio de Asociación. 5.) Ejecutar los recursos aportados por el municipio en el marco del convenio de convenio de Asociación, en una cuenta bancaria especial abierta para tal fin. 6.) Presentar un informe final de la ejecución,en el cual se deben reportar los resultados obtenidos con todos los soportes requeridos por el municipio. 7.) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. 8.) Presentar un Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal, acompañado de los respectivos soportes contables. 9.) Realizar los aportes en cuantía acordados previamente para la firma.10.) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Las actividades específicas que se llevarán a cabo para APOYO A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. Serán las siguientes: **1.** Entregar una base de datos consolidada con la información de los productores agropecuarios que se encuentran articulando procesos de comercialización a través del presente convenio. 2. Realizar las adecuaciones y el mantenimiento respectivo en cada uno de los puntos de distribución del convenio del campo para avanzar, con el fin de garantizar condiciones sanitarias adecuadas para la recepción, almacenamiento y venta de los

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Alcaldesa.

productos agropecuarios. 3. Transportar 30.000 litros de leche mensualmente desde la zona alta hasta los 11 puntos de distribución identificados y acondicionados en la zona urbana de buga, así como también en los puntos de zona rural plana acordados previamente para su comercialización. 4. Transportar 1500 kilos de derivados lácteos mensualmente desde la zona alta hasta los 11 puntos de acopio identificados y acondicionados en la zona urbana de buga para su comercialización, priorizando el apoyo a los pequeños productores de la zona rural alta. 5. Transportar 2.000 kilos de frutas y hortalizas mensualmente desde la zona alta hasta los 11 puntos de acopio identificados y acondicionados en la zona urbana de buga para su comercialización, priorizando el apoyo y la articulación con la asociación de mujeres asomuc, fortaleciendo su participación en la cadena de abastecimiento y comercialización. 6. Realizar dotación semanal por cada manipuladora de seis (6) pares de guantes y seis (6) tapabocas la esal deberá registrar acta de entrega de insumos y materiales a las manipuladoras como evidencia de cumplimiento de este compromiso. 7. Realizar la dotación individual por única vez, por cada manipuladora de un (1) delantal blanco, una (1) cofia de tela anti fluido, un (1) pantalón en tela anti fluido, tres (3) camisetas blancas, un (1) par de botas blancas de seguridad, una (1) tabla para llevar registro de ventas, dos (2) jabón industrial y un (2) jabón en polvo, doce (12) litro de hipoclorito, doce (12) toallas de tela, seis (6) limpiones, una (1) escoba, un (1) trapeador, un (1) recogedor, seis (6) paquetes de toallitas húmedas, un (1) litro de alcohol antiséptico, una (1) regleta para medir leche, un (1) colador, un (1) embudo, un (1) cajón monedero, la esal deberá registrar acta de entrega de insumos y materiales a las manipuladoras como evidencia de cumplimiento de este compromiso. 8. Imprimir once (11) pendones informativos alusivos al convenio, con medidas de 1,00 m de ancho por 1,70 m de alto, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, lineamientos de publicidad, imagen institucional y redacción suministrados por la oficina de comunicaciones de la administración municipal. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: a.** Pagar los recursos para el desarrollo del convenio de Asociación, según lo establecido en el mismo. **b.** Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio. **c.** Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio de Asociación. **d.** Proyectar conjuntamente con la entidad sin ánimo de lucro el acta de liquidación del convenio para la firma de las partes. **e.** Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio de Asociación, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos. **CLAUSULA CUARTA**: **DURACION DEL CONVENIO**: En aplicación al principio de anualidad presupuestal establecido en el Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, el plazo para la ejecución del convenio de Asociación es de **SEIS (6) MESES**, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026; el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: VALOR** El valor total del presente convenio de Asociación es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000.oo)** MCTE de los cuales **COOPERATIVA COONOGALES** aporta el **30%** del valor total o sea la suma de

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Alcaldesa.

TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 36.000.000.oo), mientras que el municipio aportará el **70%** restante es decir **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 84.000.000.oo) CLAUSULA SEXTA: PAGOS:** La Alcaldía Municipal de Guadalajarade Buga a través Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, pagara la suma en dinero de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 84.000.000.oo) CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE ENTREGA DE APORTES:** La Alcaldía Municipal de Guadalajarade Buga – Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, pagara la suma en dinero de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 84.000.000.oo)** los cuáles serán desembolsados así: El Municipio cancelará a la entidad sin ánimo de lucro su aporte en seis (6) pagos iguales de catorce millones de pesos ($ 14.000.000.oo) . se pagará mes cumplido con la entrega del informe mensual de actividades, previo visto bueno del supervisor.. **CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACION**: El presente convenio de Asociación se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **COOPERATIVA COONOGALES,** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, **LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE** realizará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACION**: El presente convenio de Asociación termina por el vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminar anticipadamente por una cualquiera de las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo, siempre que la determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes; b) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para el convenio de Asociación o para el cumplimiento de su objeto; c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto propuesto; d) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio de asociación. **CLÁUSULA DÉCIMA- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** Se deja constanciaque este convenio de asociación, no genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE** y el contratista **COOPERATIVA COONOGALES** por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales. En consecuencia, **LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE** únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas establecidas en la Clausulas Séptima del convenio. **PARAGRAFO I**: Queda excluida y por lo tanto no existirá ningún vínculo jurídico, ni de relaciones de carácter laboral alguna, entre las personas vinculadas a la ejecución del proyecto objeto de este convenio y **LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**. **PARAGRAFO II**: En todo caso **COOPERATIVA COONOGALES** se obliga a pagar los honorarios o los salarios y sus prestaciones sociales establecidas en las Leyes Laborales colombianas vigentes a favor de los trabajadores y empleados que utilice para la ejecución del objeto de este convenio de asociación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - EXCLUSIÓNDE LA SOLIDARIDAD JURIDICA**. Frente a terceros: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio de Asociación, cada una responderá frente a terceros, porlas obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA-**

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Alcaldesa.

SUPERVISION: La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el presente convenio de asociación estarán a cargo de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE,** o quien ejerza sus funciones. Además, para efectos de la liquidación del convenio de asociación, revisará y dará su visto Bueno a las actividades realizadas. **PARAGRAFO I:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuiciode las demás que le asigne la ley: I) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio de Asociación. 2) Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado 3) Custodiar por el pago oportuno 4) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del convenio 5) Elaborar si fuera necesario las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del convenio de Asociación 6) Pasar por escrito toda aclaración a las partes 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Seguridad Social Integral de contratista. 8) Preparar la liquidación del Convenio de Asociación. Por parte de **COOPERATIVA COONOGALES ,** actuar como responsable del desarrollo de todas las acciones a desarrollar consignadas en elpresente convenio y quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le son propias y, en especial, las siguientes: 1) Coordinar el Desarrollo de todas (las acciones consignadas en el presente Convenio de convenio de Asociación. 2) Realizar el seguimiento técnico, contable, jurídico, administrativo y financiero al desarrollo de todas las acciones consignadas en el presente convenio y rendir los informes que le sean solicitados. En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO**. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio de Asociación y la designación se hará mediante comunicación escrita, la cual debe remitirse a la secretaria de Agricultura y Medio Ambiente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este **CONVENIO DE ASOCIACION**. **LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** podrá imponer al contratista **COOPERATIVA COONOGALES** previo informe del supervisor multas por mora e incumplimiento parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el actacorrespondiente a la fecha en el cual se presentó el incumplimiento parcial, de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS: COOPERATIVA COONOGALES ,** constituirá a favor del Municipio garantía por los siguientes amparos **A. CUMPLIMIENTO**: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza **B. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza. **C. CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio, contado a partir de la expedición de la póliza. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:**

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Alcaldesa.

CONFIDENCIALIDAD: Las Partes reconocen de manera expresa la naturaleza confidencial de la información que se manejará durante la ejecución del presenteconvenio y en consecuencia aceptan y se comprometen a: 1) La información que se obtenga por las partes, será utilizada única y exclusivamente para el desarrollo de los objetivos del Convenio de Asociación. 2) Que la información que se reciba no será revelada por ningún medio, ni divulgada en forma parcial o total a ningún tercero, salvo autorización expresa de **COOPERATIVA COONOGALES** y/o **SECRETARIA AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.** 3) Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad de la información una vez terminado el presente convenio. 4) Dentro de la información confidencial no se incluye aquello que sea del dominio público o lo que por una orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase aldominio público. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN:** Este convenio se ha celebrado en consideración a la Idoneidad de **COOPERATIVA COONOGALES,** en consecuencia, no podrá ser cedido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: VEEDURIA**: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - SUSPENSION**: se podrá suspender el presente convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan alguna de las partes a ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante la suscripción del acta respectiva y el previoconcepto favorable del supervisor. En el acta de suspensión se indicarán los motivos y la fecha en la que se reiniciará su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución serequiere: a) Registro Presupuestal de compromiso. b) Suscripción del acta de inicio. c) Constitución y aprobación de las garantías que respalden el cumplimiento del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LA COOPERATIVA COONOGALES** Representada legalmente por MARCO OLIVER BRIÑAS MEJÍA, declara bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011; que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estadoy que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio delEstado por parte de la Contraloría General de República o contralorías territoriales, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007 y jurisprudencia de la Corte Constitucional y en las demás normas sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL**: El valor del presente convenio de asociación, se imputa al certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se detalla:

Numero	Concepto	rubro	Recurso	Nombre del Recurso	Valor	Valor aafectar
2025.CEN.01.000058	2024761110033 - APOYO PARA LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE	2.3.2.02.02.0099	1102 -	SOBRETASA A LA GASOLINA	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 84.000.000.oo)	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 84.000.000.oo)

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Alcaldesa.

	BUGA- 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES (1702). CONVENIO					

Cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones con ocasión del presente convenio, cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por los contratistas **COOPERATIVA COONOGALES,** subcontratistas o proveedores, serán asumidos por éste. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA INTERPRETACION UNILATERAL MODIFICACION UNILATERAL TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE , podrá hacer uso de las facultades consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA COSTOS Y GASTOS**: Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio serán exclusivamente por cuenta de COOPERATIVA COONOGALES. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: COOPERATIVA COONOGALES** deberá acreditar durante la ejecución del convenio el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ello en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este convenio de asociación: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal, b) Estudios previos, c) documentos de la oferta, d) anexo al Convenio de Asociación, e) Registro Presupuestal de Compromiso, f) Garantías y su aprobación. g) acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - PUBLICACION:** De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y sus artículos 2.2.1.1.17.1, este convenio será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a quehaya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan la designación del Municipio de Guadalajara de Buga, como domicilio convencional.

Parágrafo: el presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eduardo Caicedo Cabrera	Profesional Especializado SAMA	
Revisó	Lina Sofía Corrales Zuluaga	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	
Aprobó	Andrés Julián Velasco Gómez	Subsecretario de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Alcaldesa.